

Conferencia de Olga L. Salanueva al recibir el grado de Emérita de la Universidad Nacional de La Pampa

✉ olseb@hotmail.com

Voy a expresar distintos pasos en este acto de premiación en la que recibo el grado de Profesora Emérita de la Universidad Nacional de La Pampa: agradecimientos y una reflexión sobre el premio, 40 años de vida democrática y el derecho y la sociología jurídica.

Mi agradecimiento a queridas y queridos amigos y compañeros/as académicos/as, ellos/as son: Gladys A. Russell; Eduardo Luis Aguirre; Daniela María José Zaikoski Biscay; María Betsabé Policastro; Miguel Ángel Gette y Claudia Machado. Ellas/os tuvieron la iniciativa de honrarme con la más alta distinción que las universidades nacionales otorgan a sus integrantes. A ustedes les digo que me desborda la emoción.

Estoy agradecida con las hermosas personas que tuve oportunidad de conocer y trabajar en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, docentes y no docentes que siempre me acompañaron durante los 12 años que permanecí en la institución.

Con las y los estudiantes, que con su inteligencia, paciencia, reflexiones y dedicación al estudio enriquecieron mis saberes y haceres en la docencia e investigación.

Mi agradecimiento, también, a las autoridades de la casa de estudios, decanos y consejeros directivos, que me facilitaron en todo momento profesar en las aulas e investigar con el profundo convencimiento de que hay una manera de dirigir las casas universitarias públicas: defendiendo sin dubitaciones los caros



Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)

principios de la Reforma Universitaria de 1918 traducidos en la plena libertad de cátedra para que, sin enojosas interferencias, pudiera dictar los contenidos de Introducción a la Sociología y Sociología Jurídica.

Y, finalmente, mi agradecimiento a las máximas autoridades de la Universidad Nacional de La Pampa, a su Vicerrectora y consejeros superiores que, con sus decisorios, concretaron este bellísimo reconocimiento como Emérita.

Cada vez que recibo un elogio, un premio o un reconocimiento, es una dulce caricia para el corazón y la mente, y digo “cuántas personas me ayudaron a conseguirlos”. Sin ellos y ellas no se llega. Todas y todos me acompañaron en las cátedras, en los exámenes, en los diálogos, en el intercambio de lecturas, opiniones y correcciones, me aclararon las ideas y percepciones sobre cómo enseñar e investigar. Algunos/as piensan que llegan a ser eméritas por méritos exclusivamente propios, y hasta se olvidan que amigas/os y familiares y personas y personas construyeron lo que son y somos.

Derecho y sociología jurídica

Trataré de expresar las ideas que, desde mis primeros pasos en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP en la década del 60, he ido desarrollando sobre dos disciplinas cargadas de prestigio e intercambios productivos: el derecho y la sociología. Los ejemplos son Marx, Durkheim y Weber, quienes incorporaron al derecho como estructura normativa de alta incidencia en sus ensayos y trabajos sociológicos.

Tanto la historia del desarrollo de la sociología como del derecho tendieron en buena parte del siglo XX a desvincularse, y cada disciplina y los trabajos teóricos y empíricos se alejaron tanto que llegaron a negarse, llevando ello a no comprender que las vinculaciones eran indispensables tanto para el derecho, que emerge y se desarrolla en la sociedad, como para la sociología, interferida en forma permanente por el campo jurídico.

En ese escenario, aparece la sociología del derecho –o jurídica– como disciplina nueva, autónoma, con problemas comunes, pero desde dos perspectivas diferentes. Una planteando que el derecho es una construcción social y, por lo tanto, la sociología y su metodología de abordaje es la disciplina científica capaz de describir, explicar y predecir el derecho. El otro planteo ubica al derecho como el organizador social, así como a las estructuras normativas, especialmente las jurídicas, que encauzan y dan cuenta de los comportamientos de los seres humanos en las distintas sociedades.

Hoy la sociología jurídica abandonó esos planteamientos y, siguiendo estándares científicos, admitió que el derecho es una variable dependiente de la sociedad. Treves así nos lo hace saber en su libro *La sociología del derecho. Orígenes, investigaciones, problemas* (1988, Ariel). Donde se ocupa del problema

del derecho en la sociedad y de la sociedad en el derecho. En Argentina no dudamos de que el derecho emana de la sociedad, de las acciones humanas y sus sentidos, de las relaciones entre personas que van produciendo un entramado social normativo, que la sociología jurídica estudia e investiga en forma teórica y empírica.

La construcción de la disciplina "sociología jurídica" viene de tiempos lejanos: las reflexiones sobre las fuentes de generación del derecho no se circunscribieron a seres superiores o a orígenes naturales, o a espíritus, y consecuentemente los *homos y féminas sapiens* propusieron otras formas de pensarlo próximo a sus necesidades, a sus problemas y a cómo solucionarlos. Era la vida, la cotidianidad, los intercambios entre personas y grupos los que construían las normas sociales y jurídicas. En definitiva, el derecho.

Si nos preguntáramos qué es el derecho, múltiples serían las respuestas que nos darían los juristas, los sociólogos, los psicólogos, los cientistas sociales. Desde cada una de las disciplinas enfocarían una perspectiva, una manera de pensarlo, definirlo, aplicarlo e investigarlo. Las ciencias sociales afirmarían los hechos jurídicos como fenómenos sociales vinculados al "ser"; para los juristas, el derecho es un fenómeno cultural complejo vinculado al "deber ser" y, por lo tanto, al "ser" regulador de conductas. Fucito nos dice al respecto: "El discurso centrado en el "deber ser" (de la ley, de los conceptos formulados por juristas, de la jurisprudencia unificada), cuando no se confronta con la realidad, la oculta, e ignora el resultado práctico de la existencia de sociedades en variada situación...".⁽¹⁾

Siguiendo el camino de la reflexión en torno al derecho y sus orígenes, la sociología jurídica asumió el desafío de explicar los "hechos jurídicos", con Eugen Ehrlich que, en 1913, publica *La Introducción a la Sociología del Derecho*, donde ubica al derecho en la sociedad y a la sociología jurídica como la ciencia que da cuenta del derecho. Una afirmación recurrente de los juristas es mencionar que la sociología del derecho, o jurídica nace como resultado de las luchas contra los formalismos, esencialismos inconducentes y una pesada conceptología jurídica que no solo alejaba cada vez más a los hombres y mujeres del común, sino que enturbiaba el pensar, actuar y resolver cómo interpretar y aplicar el derecho en la sociedad. Se construía una cisura entre el derecho y sus normas, y la vida de las personas difícil de cerrar.

Contra los formalismos jurídicos, y los conceptualismos estériles, se produjeron rebeliones intelectuales, simbólicas. Y uno de los rebeldes que he seleccionado, por su prestigio académico y su humor, es Rudolf Von Ihering, que publicó en 1864 un memorable texto, cuidadosamente expurgado de los programas de Introducción al Derecho y de Filosofía del Derecho de las facultades de

(1) Fucito F. (1993). *Sociología del derecho. El orden jurídico y sus condicionantes sociales*. Editorial Universidad.

derecho del país, que lleva por título *Jurisprudencia en broma y en serio. En el cielo de los conceptos jurídicos*. Von Ihering muere y se transforma en puro espíritu librado de la materialidad de su cuerpo. Su espíritu se encuentra con Psicóforo, ser totalmente espíritu que lo va a guiar al “cielo de los conceptos jurídicos”, donde ya se encuentran alojados solo algunos seleccionados romanistas como Puchta, Savigny y otros. La sorpresa de Rudolf fue mayúscula cuando el guía le informa sobre el cielo de los conceptos jurídicos: en él reinan los espíritus puros (carecen de toda materialidad), que se diferencian de los prácticos del derecho, que, aunque en vida hayan sido excelentes en su profesión, no acceden a las superioridades esenciales de los conceptos jurídicos. Pero en esos pasillos por donde lo guiará el Psicóforo a Ihering, se encontrará con una nueva sorpresa: tiene que dar examen y como en nuestras terrenales casas de estudio, si los aprueba, accederá a un mundo donde no entran los rayos del sol (que es la fuente de la vida), ni el aire ni la luz. La plena oscuridad se adueña de los espíritus jurídicos y se acostumbran a esa oscuridad; los que ingresan a ese cielo se apartan de toda realidad y práctica del derecho.

A través de su fino humor, Ihering mostró que el derecho de su época es un producto social y que apartarlo del mundo de la vida es señalarle el camino hacia el *cogitatur ergo est* (creo por lo tanto es). Basta creer para ser.

Aunque no haré historia de la sociología jurídica en la Argentina, señalaré que es una empresa que me ha superado ampliamente, tal vez porque no tengo conocimientos metodológicos en historia adecuados. Sí puedo apuntar algunas notas referidas al siglo XXI y a un grado modesto de protagonismo en la disciplina.

Gracias al escenario político y social que se instala a partir del 10 de diciembre de 1983, cuando pasamos de la dictadura a vivir en democracia, las universidades nacionales recuperaron los conocimientos y construían nuevos; las palabras crítica, sociología, ciencia social, transformación, cambio, democratización de la justicia no llevaban a las personas a la desaparición.

Las facultades de Derecho y sus consejos directivos se atrevieron a emprender el difícil camino de aprobar programas de Sociología y de Sociología Jurídica, tal como sucedió en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de La Plata, que hoy exhibe en su carrera de grado las dos materias.

Unos años después, al crearse en la Facultad de Ciencias Económicas, en la carrera de abogacía se incorpora Introducción a la Sociología y, algún tiempo después, Sociología Jurídica, dos materias que tanto en La Plata como en Santa Rosa, han dado excelentes frutos en labores docentes, de formación de recursos humanos, de investigación y extensión universitaria.

Favorecidos por la vuelta a la vida democrática, se producen tres hechos primordiales que consolidan la sociología jurídica al comienzos del siglo XXI: el

primer Congreso Nacional de Sociología Jurídica en La Plata en el año 2000; la fundación de la Sociedad Argentina de Sociología Jurídica en Córdoba en el año 2005, de repercusión internacional, y el inicio de la Maestría en Sociología Jurídica (presencial) en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales en el año 2005 que, desde el año 2017 es a distancia⁽²⁾ (de importancia internacional por la formación de personas de Argentina y América).

¿Por qué estos tres acontecimientos relacionados con los estudios sociológicos del derecho han repercutido en la carrera de Derecho de Santa Rosa? Porque en cada uno de estos hechos la participación de docentes y estudiantes avanzados fue destacada; por ejemplo, la primera reunión para organizar una sociedad de sociología jurídica tuvo lugar acá, en esta Casa. Otro impulsor para la instalación de la disciplina fue la presencia del pensamiento transformador en todo el ámbito de la Facultad.

Decía que en el año 2000 se realiza en La Plata el Primer Congreso Nacional de Sociología Jurídica en el que participaron docentes e investigadores de las universidades nacionales de Córdoba, Buenos Aires, Rosario y Tucumán. Se presentaron más de 70 ponencias, y a partir de ese hito fundacional, cada año se realiza, en distintas ciudades del país, el siguiente Congreso de Sociología Jurídica con la participación de más expositores que abordan una temática compleja y actual, siendo la mayoría de sus trabajos de investigaciones colectivas.⁽³⁾ A partir del año 2010, y a pedido de docentes de Brasil, Colombia y México, el congreso se transformó en nacional y latinoamericano, con importantes presencias de argentinos y extranjeros.

El V Congreso Nacional de Sociología Jurídica se realizó en Santa Rosa por el impulso de varias/os docentes que propusieron la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas como sede. Participaron expositores de distintos lugares del país y se recibieron más de 90 ponencias, en su mayoría de distintas ciudades del país. Asimismo, fue muy numerosa la presencia de expositores, docentes, investigadores y estudiantes.

La fundación de la Sociedad Argentina de Sociología Jurídica en la ciudad de Córdoba el 16 de septiembre de 2005 produjo un impacto en las facultades de Derecho públicas que devino en que docentes e investigadores formados y en formación comenzaron a ver la sociología como una disciplina que lentamente dejaba de ser accesorio, marginal, de adorno, y se la mirara con atención, en la seguridad de que el derecho no es solo lógica normativa, ni un deber ser celes-

(2) Primera carrera de posgrado a distancia aprobada por la UNLP y acreditada por CONEAU.

(3) Los temas son: la democracia y su legitimidad; movimientos sociales; los conflictos sociales y jurídicos; la organización judicial y el acceso a la justicia; familias, diversidad y género; criminalidad y control social de los delitos; derechos humanos en Argentina y Latinoamérica; las políticas públicas y el Estado; la educación jurídica y las profesiones legales; las teorías sociales y el derecho.

tial, sino que lo producen los pueblos, las sociedades en su permanente devenir. La Sociedad lleva organizados 23 congresos de sociología jurídica.

Dado lo anterior, un grupo de docentes que trabajábamos en las cátedras de Introducción a la Sociología y Sociología Jurídica⁽⁴⁾ planteamos la necesidad de crear una Maestría en Sociología Jurídica, porque el interés en la disciplina iba en aumento por parte de los noveles egresados, de los estudiantes del grado y en el campo jurídico.⁽⁵⁾ Se crea, entonces, la maestría que comienza en el año 2005 en la modalidad presencial y desde abril de 2017 en la modalidad a distancia. Largo de explicar sería el fracaso de la presencialidad y cómo a partir de la modalidad a distancia la carrera viene, en forma continua, creciendo en maestrandos/as egresados/as de abogacía y carreras de ciencias sociales, tanto nacionales como extranjeros (30%). Los datos que aportamos, aunque incompletos, muestran la influencia positiva que la modalidad a distancia significó para la maestría. Así, entre el 2006 y 2016, a duras penas llegaban a la veintena; a partir del 2017 las inscripciones fueron creciendo en forma sostenida, llegando a tener un promedio de 35 estudiantes del país y del exterior.

Y aquí debo agradecer nuevamente a algunas/os pampeanos que creyeron en este proyecto. Pienso en este momento en Daniela Zaikosky, Eduardo Aguirre y Guadalupe Bustos

Últimamente se viene afirmando que las carreras de grado en Argentina son excesivamente largas, y la de Derecho es una de las señaladas. Algunas personas que militan sobre acortar las carreras de grado universitario en el país tienen de modelo a algunos países de Europa y EEUU. Las carreras de grado en esos espacios territoriales duran cuatro años y el título es de Bachelor; para ejercer las distintas profesiones, realizan carreras de posgrado. En Argentina, las carreras universitarias duran, según los planes de estudios, 5 y 6 años; pero las egresadas/os se reciben con títulos habilitantes para el ejercicio de las profesiones. En general, los que proponen el acortamiento de las carreras piensan que el mejor camino es reducir en algunos puntos los presupuestos universitarios, para destinar ese achicamiento presupuestario en no se sabe qué y enviar a miles de estudiantes a los posgrados que son arancelados. Eso y nada más que eso es el propósito que buscan. Para acortar carreras de grado en Derecho hay que sacar materias y en La Plata algunos docentes tienen en mente las materias para ellos accesorias: Introducción la Sociología, Sociología Jurídica, Introducción al Pensamiento Científico, Economía Política, Historia Constitucional y alguna

(4) A saber: Manuela G. González, Carlos Enrique Bisso, José María De Rosa, Renée Gayone, Manuel Urriza y Olga Salanueva.

(5) Aclaramos que muchos docentes de materias de derecho privado miraban con indiferencia la iniciativa y algunos deseaban que el intento fracasara. Tenían miedo de que lo accesorio, lo inoperante para la sabiduría jurídica, comenzara a crecer y mostrar que el derecho es bastante más que la letra de la ley y las doctrinas. Que el derecho no solo lo hacen los Estados, sino que los conjuntos sociales son los que le marcan el camino a seguir. Todavía hoy, y a pesar de los rotundos fracasos, algunos añoran no poder enseñar el Código Vélez de 1871.

otra que esclarecidas mentes consideren accesorias y prescindibles. ¡Cuidado, estamos en la mira!

Han pasado 40 años del luminoso día de octubre de 1983 cuando la tierra en la que nací y la que un día dejaré habló al mundo diciendo: hoy dejé la barbarie y comienzo a transitar la civilización. La noche tenebrosa de la dictadura cívico militar eclesiástica que destruyó la vida de miles de personas tocaba su fin y “nunca más” maldad tan grande volvería porque memoria, verdad y justicia era y es, mayoritariamente, el camino elegido. Hoy con inmensa alegría decimos no volvieron ni volverán.